## Habrá tasas diferenciales para los microcréditos

#### EL SUPERINTENDENTE Financiero, Jorge Castaño Gutiérrez, sostuvo que a partir del 1 de abril habrá tasas diferenciales en microcréditos de acuerdo a los montos aprobados y dependiendo

de si son créditos desembolsados

en zonas rurales o urbanas. "La estimación que tiene la entidad hoy por hoy es que necesitamos anticiparnos a un escenario de reducción de tasas en el funcionamiento del sistema financiero(...). Se dividirá en cinco modalidades de acuerdo con los montos y las zonas donde se apruebe el

crédito, es decir, si es zona rural o

urbana", dijo Gutiérrez.

La tasa está, actualmente en 58,8 % en su límite de tasa de usura, y según el superintendente; "Lo que estamos esperando con las estimaciones iniciales, es que, con este nuevo ajuste, las tasas de interés estarían entre 500 y 1.000 puntos básicos por debajo de la actual", es decir, entre 5 % y 10 %.

"Vamos a pasar a una modalidad de certificación que en sus primeros seis meses se va a quedar quieta, mientras que la Superintendencia Financiera recoge información y así certifica una nueva tasa de interés", dijo el funcionario.

Cabe mencionar, que hoy día la Superintendencia Financiera hace el ajuste de tasas para microcréditos trimestralmente.

"La dinámica que se va a empezar a generar es poder acceder a créditos productivos, asociados a capital de trabajo y fomento. El énfasis será en créditos de cero a seis salarios mínimos legales vigentes. r que acudan a los 'gota a gota'.

# Ultra Air suspende operaciones y el gobierno anuncia demandas

La compañía dijo que desde hoy suspenderá sus operaciones

"LAMENTAMOS profundamente informar a todos nuestros clientes, proveedores y autoridades que, a partir de hoy en la noche a las 12:00 a.m., se suspende la operación de la aerolínea Ultra Air en Colombia", expresó la empresa en un comunicado.

La compañía dirigida por William Shaw, mismo fundador de Viva Air, inició su operación hace un año y era la única aerolínea comercial regular de capital colombiano. Durante su tiempo de operación logró movilizar más de 2 millones de pasajeros con tarifas a bajo precio, ganando 8 % de participación del mercado aéreo colombiano y ofreciendo más de 1.200 puestos de trabajos directos e indirectos.

Entre las razones que argumenta la compañía, tras el anuncio del cese de su operación, están factores macroeconómicos como el incremento en el costo del combustible y la tasa de cambio, "generaron un alza sustancial de costos para las aerolíneas, lo que conllevó a operar deficitariamente durante los últimos meses".

"La suspensión de operaciones de la tercera aerolínea más grande del país puso en alerta a los proveedores de la industria y a los arrendadores de aeronaves, quienes empezaron a exigir pagos inmediatos e incluso prepagos de los insumos y servicios necesarios para la operación, lo cual no es usual en esta industria", explicó la 'low cost'.

#### Compromiso

Ultra Air indicó que, pese a las solicitudes de apoyo que le hicieron al Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías.

no podrán seguir compitiendo en el mercado. "Ofrecemos excusas a los empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés que resulten afectados por esta situación y reiteramos nuestro compromiso de trabajar hasta el último momento por minimizar el impacto en las personas que confiaron en este proyecto", manifestó la aerolínea de bajo costo.

Por su parte, el ministro de Transporte, Guillermo Reyes, reveló que se impondrá una denuncia penal contra la aerolínea Ultra Air, luego de que anunciará su cese de operaciones a partir del 30 de marzo.

"Yo tengo una firme sospecha de que todo este tema de la capitalización es algo que no coincide con la realidad, creo que ya tenían claro que iban camino a no seguir operando ningún avión, de seis pasaron a tres, los incumplimientos y reprogramaciones era un tema evidente que llevaban a que lo que habíamos advertido podía ocurrir, pues efectivamente va a ocurrir, es muy preocupante", afirmó.

Asimismo, ratificó que se realizará una denuncia penal, por haber seguido vendiendo tiquetes cuando la aerolínea tenía conocimiento de que no podría operar dichas rutas y aseguró que el día de mañana se realizará un comité directivo aeronáutico en donde se darán a conocer las acciones respectivas.

'Haremos lo mismo que con Viva, formularemos las respectivas denuncias penales con la Supertransporte, vamos a buscar reprogramar los vuelos de las personas afectadas, acudiremos a Latam, Avianca y Satena", precisó Reyes.



#### EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. **DIRECCION COMERCIAL**

ESTRUCTURA TARIFARIA MES AJUSTADO PARA USUARIOS REGULADOS

**MARZO** 

2.023



#### Estructura Tarifaria General Componentes del Costo Unitario - Cu en \$/kWh Cuv Res 119 2007 Cuv Res 012 2020 Nivel 1 Activos Enelar 382.605 265.9942 162.1169 58.5921 778.7202 Nivel 1 Activos Compartidos 382,6057 52,3669 208,6169 162,1169 58,5921 22,6964 886.9949 721,3429 Nivel 1 Activos Usuario 382,6057 52,3669 151,2396 162,1169 58,5921 22,6964 829,6176 663,9656 52,3669 21,2904 Nivel 2 382,605 163,1968 162,1169 22,6964 804,2731 727,3404 13,1424 Nivel 3 382,605 52,3669 108,8229 162,1169 22,6964 741,7512 621,1873 Nivel 4 382,6057 52.3669 37,0472 162,1169 11,3656 22.6964 668,1987 668,1987

|   | ESTRATO | ENELAR      | Compartido | Usuario  | ENELAR     | Compartido | Usuario  |
|---|---------|-------------|------------|----------|------------|------------|----------|
| SERVICIO<br>RESIDENCIAL NIVEL<br>DE TENSION 1 |         | Menor al CS |            |          | Mayor a CS |            |          |
|   | 1       | 311,4881    | 288,5372   | 265,5862 | 778,7202   | 721,3429   | 663,9656 |
|   | 2       | 389,3601    | 360,6714   | 331,9828 | 778,7202   | 721,3429   | 663,9656 |
|   | 3       | 661,9121    | 613,1415   | 564,3708 | 778,7202   | 721,3429   | 663,9656 |
|   | 4       | 778,7202    | 721,3429   | 663,9656 | 778,7202   | 721,3429   | 663,9656 |
|   | 5       | 934,4642    | 865,6115   | 796,7587 | 934,4642   | 865,6115   | 796,7587 |
|   | 6       | 934,4642    | 865,6115   | 796,7587 | 934,4642   | 865,6115   | 796,7587 |
|   | BS E1   | 265,9942    |            |          | 727,3404   |            |          |

|                            | TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA   |           |            |          |   |            |          |  |  |  |
|----------------------------|--|-----------|------------|----------|---|------------|----------|--|--|--|
| SERVICIO NO<br>RESIDENCIAL | NIVEL DE<br>TENSIÓN                              | COMERCIAL |            |          | OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO<br>PÚBLICO                            |            |          |  |  |  |
|                            |  | ENELAR    | Compartido | Usuario  | ENELAR  | Compartido | Usuario  |  |  |  |
|                            | 1  | 934,4642  | 865,6115   | 796,7587 | 778,7202  | 721,3429   | 663,9656 |  |  |  |
|                            | 2  |           |            | 872,8085 | 727,3404  |            |          |  |  |  |
|                            | 3  |           |            | 745,4247 | 621,1873  |            |          |  |  |  |
|                            | TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA |           |            |          |   |            |          |  |  |  |
|                            | NIVEL DE<br>TENSIÓN                              | ENELAR    | Compartido |          | Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de<br>la Resolución 097 de 2008 |            |          |  |  |  |
|                            | 1  | 265,9942  | 208,6169   | 151,2396 |   |            |          |  |  |  |
|                            | 2  | ·         |            | 163,1968 |   |            |          |  |  |  |
|                            | 3  |           |            | 108,8229 |   |            |          |  |  |  |

AVISO DE TRABAJADOR FALLECIDO SEGUNDO AVISO

A los herederos de la señora ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ GOMEZ (q.e.p.d) identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.500.549, expedida en San Roque, quien laboraba en la empresa DIGITAL INTERACTIONS S.A.S identificada con NIT. 901.350.658 - 5, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado quince (15) de febrero del 2023, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar y/o recibir la mencionada liquidación, se ha presentado la siguiente persona: - ADRIAN DE JESUS HERNANDEZ SAMUDIO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.991.355 expedida en Tierralta quien indica ser su esposo y allega prueba idónea de dicho parentesco. Las personas que se consideren con mejor derecho de la persona antes mencionada deben presentarse ante las oficinas de la empresa, ubicada en Calle 12 No. 30 - 80 en Medellín, El poblado, en horario de 8:00 am a 5:00 pm de la presenta de la mencionada de 8:00 am a 5:00 pm de la presenta de la mencionada de la empresa para de la contra de la cont lunes a viernes o llamar al número 3164975106. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido, esto dentro de los **treinta (30)** días siguientes a esta publicación.





INTERES DE MORA-

3,93%

#### EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Que el día 16 de diciembre de 2022, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., la señora BLANCA BRICELDA TORRES FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía No.23.555.587, quien ocupó el cargo de ASISTENTE DE FISCAL II, de la Dirección Seccional - Bogotá.

Quien crea tener igual o mejor derecho debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, a la fecha no se ha presentado ninguna persona a reclamar prestaciones sociales en el Departamento de Administración de Personal, de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Bloque Gustavo de Greiff, Piso 1.

PRIMER AVISO - Marzo 30 de 2023

### Energía que Construye Futuro

Carrera 22 No. 22-46 PBX (607) 8852495 - 8853174 Fax (607) 8856329 Arauca - Arauca www.enelar.com.co - comercial@enelar.com.co



